

CONVOCATORIA PÚBLICA 087 DE 2017

Página 1 de 6

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -E.S.E- Y DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER, SEDE SAN JUAN DE DIOS COMO PARTE DE LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN - CONDICIONES DE AMBIENTE FÍSICO ESTÁNDAR No 127., DE IGUAL MANERA, PARA REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA (SILLAS, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES), PARA LAS ÁREAS DE BUNKER ANTIGUO AUTORIZACIONES AMBULATORIAS Y NUEVA EPS, Y MEZANINE AUTORIZACIONES HOSPITALARIAS Y PGP Y OTRAS ÁREAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO

ANEXO TÉCNICO No. 3

1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA:

- El proponente deberá anexar a la propuesta el catálogo de la dotación logística solicitada en las especificaciones técnicas de la presente invitación que contenga registro fotográfico.
- El proponente deberá anexar a la propuesta las especificaciones técnicas incluye tipo de material a ofertar especificación técnica de cada uno de sus componentes.
- El oferente deberá anexar carta de colores para el tapizado de las sillas, tipo de materia y color.
- El Instituto Nacional de Cancerología realizará paulatinamente la solicitud de la dotación logística solicitada en las especificaciones técnicas de la presente invitación en la medida que dispongamos de las áreas.
- El proponente elegido deberá realizar antes de la fabricación la toma de las medidas en sitio teniendo en cuenta los espacios en donde se instalarán.
- El proponente podrá realizar las sugerencias que estime conveniente para una mejor ergonomía de la dotación logística solicitada en la presente invitación.
- El proponente podrá realizar las sugerencias que estime conveniente de los acabados y material, estos debe ser acompañado de muestras y/o registros fotográficos.
- El proponente deberá anexar a la propuesta el catálogo de los puestos y las diferentes sillas a ofertar que contenga registro fotográfico de cada uno de sus componentes (sillas, archivadores y superficies de trabajo y costados de apoyo y aquellas que formen parte de la presente convocatoria).
- El proponente deberá anexar a la propuesta las especificaciones técnicas incluye tipo de material a ofertar de los puestos de trabajo incluyendo especificación por cada uno de sus componentes (sillas, archivadores y superficies de trabajo y costados de apoyo y aquellas que formen parte de la presente convocatoria).
- El oferente deberá anexar carta de colores para el tapizado de las sillas y muestras de tipo de materia y color de las superficies de trabajo, teniendo en cuenta que actualmente la mayoría de las sillas del INC son tela vinílica verde.
- El Instituto Nacional de Cancerología realizará paulatinamente la solicitud de los puestos de trabajo en la medida que dispongamos de las áreas, esto teniendo en cuenta que algunas de las áreas van a tener intervención de obra.

CONVOCATORIA PÚBLICA 087 DE 2017

Página 2 de 6

- El proponente elegido deberá realizar antes de la fabricación de los muebles la toma de las medidas de las áreas, con ayuda del Grupo de Infraestructura del Instituto se hará levantamiento de planos y se dispondrán los puestos de trabajo de cada área danto cumplimiento a las normas de ergonomía de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Se debe cotizar el valor por puesto de trabajo de cada una de las alternativas del anexo No 1, la cotización debe contener el valor individual de:
 - o Archivador
 - o Superficies de trabajo y costados de apoyo
- El proveedor debe tener en cuentas las recomendaciones de esta invitación, las cuales son realizadas por el Grupo de Salud Ocupacional del INC; más sin embargo en la verificación del plano y áreas físicas el proveedor podrá sugerir los cambios necesarios para el cumplimiento de la ergonomía del puesto de trabajo.
- El proponente elegido deberá realizar antes de la fabricación de los archivadores la toma de las medidas de las áreas danto cumplimiento a las normas de ergonomía de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Teniendo en cuenta la revisión que se realice de las áreas el Instituto Nacional de Cancerología y del Centro de Prevención sede San Juan de Dios, se podrá modificar el ítem de cantidades requeridas sin que se alteren el presupuesto oficial.

1.2. Disposiciones generales para la presentación de la oferta

1. El contratista debe presentar el catálogo de especificaciones técnicas del bien ofertado
2. Se deben traer muestras para verificar los colores a escoger
3. En la propuesta se debe incluir registros fotográficos de los muebles ofertados
4. Entregar y cumplir con el suministro e instalación de mobiliario y dotación para la adecuación de los espacios físicos del centro de prevención y detección temprana del cáncer, sede San Juan de Dios del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E.- de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente convocatoria.
5. Hacer entrega del bien y de la garantía de fábrica y de seguridad de los elementos adquiridos al supervisor del contrato.
6. Atender todas las solicitudes e instrucciones que realice el supervisor, por suministro de materiales defectuosos que llegaren a presentarse. Se entiende defectuoso, aquel que habiéndose recibido a satisfacción por el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad, o que la calidad de los muebles no sea el establecido por la entidad.
7. Reemplazar o sustituir en forma inmediata los muebles que presenten daño o deterioro, el cual debe ser reemplazado o sustituido por uno de iguales o superiores características.
8. Los costos de transporte y entrega serán asumidos por el Contratista.
9. El Contratista deberá reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a dos (02) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.
10. Si el Contratista no responde o sustituye el bien defectuoso o no corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, el INSTITUTO podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.
11. Obligaciones relacionadas con los muebles y materiales.
 - Suministrar e instalar el mobiliario y dotación requerido para la adecuación de los espacios físicos del Instituto Nacional de Cancerología y del Centro de Prevención y Detección

CONVOCATORIA PÚBLICA 087 DE 2017

Página 3 de 6

Temprana del Cáncer, sede San Juan de Dios de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente convocatoria, en las fechas indicadas en la programación, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio.

- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 12. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, entrega y el almacenamiento de los bienes del INC.
- 13. Suministro y entrega de los muebles siguiendo los mismos criterios de las especificaciones técnicas entregados por el INC.
- 14. Los activos se deberán entregar de acuerdo a la programación realizada por el Instituto
- 15. Se debe dar garantía de fábrica de un (1) año en estructura y materiales.
- 16. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega final y de liquidación.
- 17. Reemplazar o sustituir en forma inmediata los muebles que presenten daño o deterioro, el cual debe ser reemplazado o sustituido por uno de iguales o superiores características.
- 18. Los costos de transporte e instalación serán asumidos por el Contratista.
- 19. El Contratista deberá reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a dos (02) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.
- 20. Si el Contratista no responde o sustituye el bien defectuoso o no corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, el INSTITUTO podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.
- 21. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de instalación de los muebles.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- 22. Entrega de la ficha técnica de las sillas y muebles a suministrar.
- 23. Los terminados de los puestos de trabajo deben cumplir con normas de seguridad de los trabajadores.
- 24. Los materiales de las sillas deben ser impermeables, de fácil limpieza
- 25. Por requerimiento del Instituto y previo informe del Supervisor del contrato el Instituto podrá realizar modificaciones en el número y opciones de puestos de trabajo a instalar en las diferentes áreas, esto de acuerdo a las necesidades del Instituto.
- 26. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA DOTACIÓN

El oferente deberá garantizar la entregar y cumplir con el suministro e instalación de mobiliario y dotación para la adecuación de los espacios físicos del centro de prevención y detección temprana del cáncer, sede San Juan de Dios del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E.- de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente convocatoria.

Las especificaciones se relacionan en el "Anexo: Especificaciones Técnicas".

CONVOCATORIA PÚBLICA 087 DE 2017

Página 4 de 6

1. La silla debe cumplir con las siguientes condiciones de ergonomía:

- La silla debe tener la posibilidad de graduarse según las necesidades del usuario y las actividades que este realice, por tanto se requiere que la altura, el apoyo lumbar y los apoyabrazos sean regulables. (Mondelo, Gregori, De Pedro, Gómez, 2002. Además de ello las sillas no deben tener menos de cinco puntos, de apoyo en el suelo, así mismo se requiere que la base de apoyo tenga una superficie superior a 0.5 m. (Instituto Biomecánico de Valencia, 1999).
- **ALTURA DE LA SILLA:** De acuerdo a los datos antropométricos enunciados anteriormente la altura de la silla debe tenerse en cuenta de acuerdo a la altura poplítea establecida dentro del rango del percentil 5 y el percentil 95, es decir entre 42 y 54 cm. Es necesario aclarar que debe ser ajustable entre las dos medidas propuestas.
- **ANCHO DEL ASIENTO** La medida específica para determinar el ancho del asiento se establece de acuerdo al ancho de las caderas, en este caso teniendo en cuenta los diferentes somatotipos se establece el percentil 95 (en mujeres) para la propuesta de la medida, es decir entre 43.4 y 50 cms. Es necesario aclarar que se asume la mayor medida.
- **AJUSTE ANTERO POSTERIOR DEL ASIENTO:** En este caso será utilizada la dimensión antropométrica definida como largura nalga -poplítea, la cual debe permitir el ajuste antero posterior del asiento teniendo en cuenta el percentil 5, es decir la medida correspondiente a 43.9 y la regulación debe permitir incrementar esta distancia hasta 50 cms.
- **ALTURA SOPORTE LUMBAR** El respaldo debe tener una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar (parte baja de la espalda) y su altura debe ser ajustable para cubrir el rango necesario para la población de usuarios. Como regla general, son preferibles los respaldos que den también soporte a la parte superior de la espalda. La función principal del espaldar de la silla es dotar de soporte a la región lumbar. Respecto a la región lumbar existen estudios pormenorizados que indican una magnitud entre 20.3 y 30.5 cms.
- **ALTURA DEL ESPALDAR** Se sugiere que el espaldar de la silla otorgue un soporte completo a la columna, sin embargo la mayor importancia de esta característica corresponde al suministro del soporte en la región lumbar. El respaldo debe inclinarse manteniendo un ángulo de 90°, la inclinación debe permitir un movimiento entre 100°-105°.
- **APOYABRAZOS** La medida aconsejada en función del ángulo de confort para la articulación del codo corresponde a una variación de altura entre 56 -75 cms.
- **ANCHO DEL ESPALDAR** El ancho del espaldar tiene en cuenta la medida antropométrica del ancho de los hombros, por consiguiente la medida correspondiente es 43 cms.

1.4. OTRAS CONSIDERACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA 087 DE 2017

Página 5 de 6

- Es recomendable que el asiento y el respaldo estén recubiertos de un material transpirable y tengan los bordes redondeados, que sean antideslizante, para así evitar la aparición de malas posturas.
- Todos los mecanismos de ajuste deben ser fáciles de manejar y de accionar desde la posición sentada sin excesivo esfuerzo. Asimismo, deben estar contruidos a prueba de cambios no intencionados.
- El asiento no debe generar presiones sobre la región poplíteica o sobre los gemelos.
- La altura del espaldar debe llegar mínimo hasta la parte media de la espalda (debajo de las escápulas).
- Cuando se entregue la silla se debe dar un instructivo o capacitación para que la persona tenga conocimiento de cómo hacer los ajustes necesarios y acomodarla a sus necesidades.
- Las rodachinas de la base, deben ser suave rodamiento y con inmediata respuesta a los cambios de dirección.
- El asiento debe tener un acolchamiento consistente, de modo que no pueda tocarse el plano de soporte (se recomienda el uso de espuma de media densidad). Se sugiere espuma inyectada, debido a que garantiza mejor acolchamiento y menor deterioro, teniendo en cuenta el uso que se le da.
- Para el respaldo se recomienda un acolchamiento algo más blando aunque sin perder la consistencia (se recomienda el uso de espuma de baja densidad).¹
- EL ASIENTO Y EL ESPALDAR DE LA SILLA ERGONOMICA, UNA VEZ SEAN AJUSTADOS A LAS CARACTERISTICAS ANTROPOMETRICAS DEL USUARIO NO DEBEN QUEDAR CON SUS PARTES MOVILES.
- El material del acolchamiento y la tapicería debe permitir una buena disipación de la humedad y el calor. No se deben utilizar materiales deslizantes.

2. Los puestos de trabajo deben cumplir con las siguientes condiciones de ergonomía:

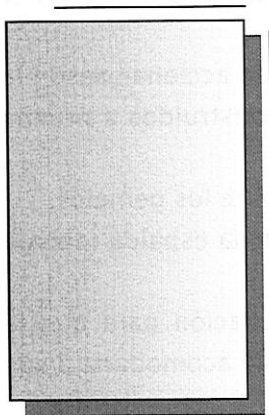
RECOMENDACIONES SUPERFICIES DE TRABAJO PUESTO TIPO LINEAL

Estos puestos se ubican cuando el espacio de trabajo no permite la ubicación de un puesto modular.

CONVOCATORIA PÚBLICA 087 DE 2017

Página 6 de 6

80 cm

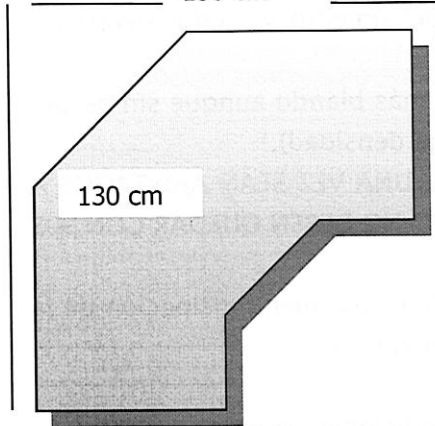


120 cm

- Superficie de trabajo de 80 cm de profundidad por 1.20 de ancho.
- Altura plano de trabajo entre 65 y 72 cm.
- Para personas con talla menor a 1.60 puede requerir apoya pies
- Pantalla plana antirreflejo ubicada frente al trabajador.
- Adaptación de silla ergonómica con regulaciones requeridas

RECOMENDACIONES SUPERFICIES DE TRABAJO PUESTO TIPO MODULAR

130 cm



60 cm

- Superficie de trabajo en L de 1.30 x 1.30 y 60 cm de profundidad.
- Altura plano de trabajo entre 65 y 72 cm.
- Para personas con talla menor a 1.60 puede requerir apoya pies.
- Pantalla plana o corriente ubicada en el ángulo del escritorio y frente al trabajador.
- Espacio suficiente para manejo de documentos y carpetas.